# POR MEDIO DEL CUAL SE LE CONCEDE UNA LICENCIA A LA NOTARIA DEL CIRCULO NOTARIAL DE ACALÀ VALLE DEL CAUCA.

LA ALCALDE MUNICIPAL ENCARGADO, DE LA ENTIDAD TERRITORIAL MUNICIPIO DE ALCALÁ - VALLE DEL CAUCA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y,

**CONSIDERANDO:**

Que, por medio de Oficio número 173 de octubre 11 de 2023, recibido en ventanilla única el mismo día, bajo radicado: SAC2023PQR2058, solicita la Notaria Única del Circuito de este Municipio Doctora **LUCÍA BUSTAMANTE ALARCÓN**, al Señor Alcalde Municipal; se le conceda los días doce (12), veintiséis (26), treinta y uno (31) de octubre y los días cuatro (4), y siente (7) de noviembre del año Dos Mil Veintitrés (2023), para adelantar una diligencia de carácter personal.

Que el mismo oficio, a que hace referencia en el considerando anterior, solicita se encargue para los días doce (12), veintiséis (26), treinta y uno (31) de octubre y los días cuatro (4), y siente (7) de noviembre del año Dos Mil Veintitrés (2023), de las funciones como NOTARIA ÚNICA DEL CIRCULO NOTARIAL DE ALCALÁ VALLE DEL CAUCA, a la Doctora **LUZ MARINA SEGURA VELÁSQUEZ**, quien se identifica con la cedula 29.135.319, quedando todo lo actuado bajo la responsabilidad del titular del Cargo.

Que, la licencia solicitada por la Notaria Única del Circulo Notarial de Alcalá – Valle del Cauca, es debidamente justificado para realizar diligencias personales.

En mérito de lo expuesto,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** CONCEDER la licencia a la Doctora **LUCÍA BUSTAMANTE ALARCÓN**, Notaria Única del Círculo Notarial de Alcalá – Valle del Cauca los días doce (12), veintiséis (26), treinta y uno (31) de octubre y los días cuatro (4), y siente (7) de noviembre del año Dos Mil Veintitrés (2023), para diligencia personal.

**ARTICULO SEGUNDO**: ENCÁRGUESE de las funciones de Notaria Única del Circulo Notarial de Alcalá – Valle del Cauca, los días doce (12), veintiséis (26), treinta y uno (31) de octubre y los días cuatro (4), y siente (7) de noviembre del año Dos Mil Veintitrés (2023), a la Doctora **LUZ MARINA SEGURA VELASQUEZ**, identificada con la cedula 29.135.319, quien acredita las condiciones para ejercer el cargo, la cual deberá tomar posesión legal; quedando todo lo actuado bajo la responsabilidad de la titular del cargo.

**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Alcalá, Valle del Cauca, 11 OCT 2023

**GUSTAVO ADOLFO HERNANDEZ CARDONA**
**Alcalde Municipal**

Elaboro y transcribió. Natalia Andrea Cardona Lugo – Técnico Administrativo
Reviso y Aprobó. Gustavo Adolfo Hernández Cardona, Alcalde Municipal



Powered by CamScanner